Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 16 MAR 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Gisela Vanesa GONZALEZ FEIGI, D.N.I. N° 30.795.666, empleada de ésta Cámara; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma pone en conocimiento sobre la invitación recibida desde la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (F.E.L.R.A.), para participar del XIII Encuentro Deportivo Recreativo y Cultural que se realizará en la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, entre los días 3 y 9 de Abril del corriente año.

Que por ello solicita una colaboración económica, para solventar gastos que demanden su traslado aéreo y terrestre a la ciudad de Villa Gesell, a fin de participar en las Olimpíadas de Empleados Legislativos junto al equipo femenino de Voleibol.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000), a favor de la Agente Gisela Vanesa GONZALEZ FEIGI, D.N.I. N° 30.795.666, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000), a favor de la Agente Gisela Vanesa GONZALEZ FEIGI, D.N.I. N° 30.795.666, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.-ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 143/2018

Juan Carlos ARCANDO
Presidente del Poder Legislativo